

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 136-2017-MDB

Bellavista, 06 de marzo del 2017

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;

VISTO, el Informe N° 06-2017-MDB/GAF/CPI de fecha 01 de marzo del 2017, emitido por el Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2017; quien solicita la conformación del Equipo Técnico Responsable de la Meta N° 26: "Mejora de la Gestión Urbana y Territorial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194 que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía administrativa que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo desarrolla el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 3 del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible aprobado por Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, dispone que los Gobiernos Locales tienen la función de planificar el desarrollo integral de sus circunscripciones, en concordancia con los planes y las políticas nacionales, sectoriales y regionales, promoviendo las inversiones, así como la participación de la ciudadanía, conforme al presente Reglamento;

Que, mediante la Ley Nº 29332, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con el objeto de incentivar a los Gobiernos Locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional;

Que, el Programa de Modernización Municipal, fue creado por la Ley N° 29465. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010 y tiene por objeto incrementar el crecimiento de la economía local, asignando recursos por el cumplimiento de metas y disponiendo que mediante Decreto Supremo, se desarrollan los criterios, metodología, metas, uso, indicadores y procedimientos para la distribución de los referidos recursos, así como los requisitos a los cuales deberán sujetarse los gobiernos locales para la referida distribución;

Que, el Decreto Supremo N° 394-2016-EF, aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2017 y propone, entre otras, la meta denominada "Mejora de la Gestión Urbana y Territorial";

Que, dentro de las actividades previstas para alcanzar la Meta antes mencionada se encuentra la conformación de un equipo técnico responsable de la referida Meta;







ESTANDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y DE CONFORMIDAD CON EL INCISO 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY Nº 27972 LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

## **SE RESUELVE:**

Artículo Único.- CONFORMASE el Equipo Técnico Responsable de la Meta Nº 26: "Mejora de la Gestión Urbana y Territorial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2017, el mismo que está integrado de la siguiente forma:

Nombre	Gerencia / Oficina / Área	Cargo	DNI	Correo Electrónico	Teléfono
Julio César Carrascal Zegarra	Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerente	21815159	julio_201406@hotmail.com	994142540
Heli Rudy Chuchen Ames	Sub-Gerencia de Catastro	Sub Gerente	40421844	rosnay34@gmail.com	998385812
Josué García - Zapatero Muente	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Gerente	44478648	jgarciazapateromuente@gmail.com	994294804

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDADDISTRIBAL DE BELLAVISTA

RAFAEL VERA MASCARO SECRETARIO DENERAL MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

15- WAN RIVADENEYRA MEDINA

ALCALDE

